

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “Consolidación de la Casa de la Huerta Colorá en el Generalife”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025579257

Localidad: Granada

Código CPV:

- 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico
- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVLTtE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE:

- 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 2.- OBJETO
- 3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO
 - 4.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario
 - 4.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario
 - 4.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo
- 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS
- 7.- INFORMACIÓN DE BASE
- 8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 9.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 9.1 Prevención de riesgos laborales:
 - 9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso
- 10.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVLTtE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con el nombre de «Huerta Colorá», o «Colorada», se designa al espacio agrícola más al norte de todas las huertas del Generalife, estando por debajo del palacio que da nombre a la zona que, aún formando parte de la Alhambra, queda fuera de sus murallas. Se localiza en la ladera noroeste del Cerro del Sol, separado de la ciudad palatina nazarí por el camino que baja hasta el río Darro, que popularmente se conoce como «Cuesta del Rey Chico», «Cuesta de los Chinos».

El solar de la Huerta tiene una superficie aproximada de 18.000 m², linda por el sur con el camino de acceso al Generalife, al este con la Cuesta de los Chinos, al norte con el Carmen de San Fernando y al oeste con el Generalife, y consta de un solo acceso principal por la Cuesta de los Chinos y el camino de acceso al Generalife ya referidos. El terreno perteneciente a la Huerta se desarrolla sobre una ladera levemente inclinada y desarrollada en paratas donde se organizan las diversas huertas, con un desnivel de más de 50 metros desde el acceso por la Cuesta de los Chinos hasta la plataforma donde se localiza la única edificación de la huerta, objeto de la intervención.

La vivienda tiene una superficie de 220 m² construidos y cuenta con dos plantas sobre rasante más una planta en semisótano, responde a una tipología de edificación tradicional, destinada a alojar a la familia de hortelanos que cultivaban como arrendatarios la Huerta Colorá del Generalife. Ha estado en uso como vivienda hasta principios del año 2000 momento en el que fue rescindido el contrato de arrendamiento, permaneciendo cerrada y sin uso desde entonces.

- Distribución interior:

El núcleo principal lo forman dos crujías paralelas, a las que se adosan dos crujías más, una al oeste en perpendicular a las anteriores; y otra al este de tamaño más reducido. Las cuatro crujías se desarrollan en dos plantas, aunque cada una de ellas tiene forjados a distintos niveles y diferencias en su materialidad constructiva, fruto de un proceso acumulativo en el tiempo. A parte de estas crujías, la casa cuenta con dos pequeños espacios más que fueron añadidos en época reciente y que se encuentran en la actualidad parcialmente demolidos, al igual que otras estructuras anexas hoy desaparecidas.

El acceso lo tiene por la fachada sur, en cota con la terraza de cultivo por la que discurre del camino que llega hasta ella. Presenta cuatro puertas exteriores, todas en la misma fachada, dos en el mismo nivel al que se llega y otras dos en cotas diferentes respondiendo a un criterio funcional de relación de espacios y usos independientes.

En el nivel más bajo, planta semisótano, en la crujía oeste, se localiza la cuadra que cuenta con su propia puerta. A este espacio, le precede otro añadido en el siglo XX, que se encuentra medio desmantelado y que fue utilizado como conejera. En planta baja se desarrollan las estancias principales de la casa. Las dos puertas en este nivel se corresponden con una división para alojar a dos unidades familiares independientes.

Por un lado, la crujía oeste albergaba un salón y una cocina; y mediante unas escaleras se accede a dos habitaciones en la planta superior sobre la crujía sur. Por la puerta a eje con el camino se entra a la otra unidad habitacional que se desarrolla en las crujías sur y norte. Según se accede, un tabique divide el espacio en dos, separando una habitación de la zona de cocina con chimenea. Una puerta a eje con la entrada conecta la crujía sur con la norte en planta baja. Por ella se accede a un salón y a otro dormitorio actualmente unificados. De la zona que fue salón arrancan unas escaleras, añadidas en las últimas décadas del siglo XX, que conectan con otro dormitorio en la planta superior. Anteriormente, este espacio fue pajar y estaba conectado con la crujía este, que cuenta con su propio acceso.

Por la cuarta puerta, en un nivel superior al de planta baja, se entra a la crujía este, que alberga una única sala de reducidas dimensiones usada como palomar por los últimos inquilinos. La sala conserva



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una chimenea con el tiro cortado. Bajo ella, se localiza otro espacio, que comunicaba con la cocina con chimenea y servía de paso para el cuarto de baño añadido en el siglo XX y actualmente demolido.

-Actividad arqueológica - 2015:

En 2015 se realizaron una serie de catas arqueológicas interiores y exteriores en el subsuelo y en los paramentos, que constatan la existencia de una potente estructura maciza de tapia calicostrada conteniendo el terreno sobre el que posteriormente se construye la casa, interpretándose como los restos de una torre defensiva entre el Generalife y la Alhambra.

- Análisis constructivo:

Las fábricas que componen la estructura portante de la casa son heterogéneas y fruto de diferentes épocas y transformaciones. El origen se establece en la crujía norte, donde se puede hablar de un primer nivel de fábrica de machones y verdugadas de ladrillo con cajones de mampostería que forra la estructura maciza previa de tapia de tierra calicostrada indicada. La crujía norte coincide en planta con esta estructura cuya datación se asigna al periodo nazarí.

A modo de resumen, la fábrica de tapia primitiva tuvo una función de contención de la ladera para formar una plataforma estable sobre la que levantar los muros de una primera fase constructiva de la que permanecen algunos restos en el muro occidental en planta baja.

Posteriormente, ya en época moderna, siglo XVII, la casa se desarrolla primero en una planta en la crujía norte, pasando después a dos plantas y a ampliarse con la crujía sur en planta baja y la crujía este en dos plantas. La siguiente ampliación vendría con el adosamiento de la crujía oeste, existente ya en el siglo XVIII. Finalmente, en el siglo XX, se producen las últimas transformaciones, en 1920 se amplía la crujía sur con una planta más y en la segunda mitad de siglo se añaden varios anexos en las esquinas noreste y suroeste.

Junto con la estructura cubierta, los forjados se encuentran ejecutados, en general, mediante vigas y tablazón de madera, siendo en unos casos escuadrías y en otros rollizos. Al igual que las fábricas, estos responden a diferentes tipologías en función del momento de su construcción y del uso del espacio que cubrían.

- Actuación de consolidación previa - 2014:

En 2014 se ejecutaron unas obras de consolidación puntual de algunas fábricas, el apuntalamiento de forjados y el levantado de faldones de teja para ser sustituidos de forma provisional por planchas bituminosas onduladas que eviten la filtración de agua al interior, a fin de paliar los problemas de humedad que presentaba. En paralelo a esta intervención, se realizó en 2015 un informe geotécnico por la empresa CEMOSA y se tomaron muestras de los morteros para ser analizados.

El principal daño que sufre la casa es el efecto de la humedad en sus muros y forjados. Humedad que llega tanto por filtraciones en la cubierta y envolvente, como por capilaridad en las partes en contacto con el terreno. A este problema se le suma un mal funcionamiento del sistema estructural en algunos puntos, generándose empujes y desplazamientos indeseados.

De forma generalizada, el edificio presenta un grado de deterioro alto, habiendo sido necesario el apuntalamiento de varios forjados con vigas afectadas por pudrición en sus cabezas. Así mismo, la protección de la envolvente actual es ineficiente, debido a la ausencia de una cubierta efectiva y al mal estado de las carpinterías. Además, se suman problemas de estabilidad en la crujía oeste donde el forjado de cubierta se ha desplazado provocando grietas en los muros y desplomes en los pilares.

Se han elaborado dos estudios que han abordado el edificio, su evolución y su contexto desde el punto de vista histórico-arqueológico, incorporando grabados, fotografías y planos de la casa, así como una relación bibliográfica.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La edificación se encuentra dentro de la delimitación de Bien de Interés Cultural establecida en el Decreto 107/2004, de 23 de marzo, por el que se declara y delimita el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Alhambra y el Generalife de Granada. Así mismo, está dentro del Bien Alhambra, Generalife y Albayzín incluido en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Así mismo, la edificación está incluida en el catálogo del Plan Especial de Reforma Interior Alhambra y Aljares (PEPRI) aprobado definitivamente el 31/03/1989, con “Nivel de Protección Integral (Monumento)”, dentro del ámbito denominado “C.36 - Generalife” según se indica en el plano de “Calificación, usos y sistemas” del PEPRI.

Le son de aplicación las condiciones de edificación y uso establecidas en el artículo 4.4.2.- “Nivel de Protección Integral (Monumentos)” del PEPRI, que comprende los edificios que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y/o por razones histórico-artísticas, con el fin de preservar todas sus características arquitectónicas.

2. OBJETO

El objeto de las obras a licitar es la consolidación y rehabilitación del volumen edificado respetando su valor histórico. Se interviene en forjados, cubiertas, paramentos y carpinterías exteriores. Este proyecto se entiende como una primera fase para la recuperación de la edificación, que vendrá seguida de una segunda fase posterior en la que se adecuará para un uso específico, una vez consolidado el inmueble.

Para el cumplimiento del objeto del mismo, se deberán desarrollar los trabajos de ejecución de la obra definida en el Proyecto Básico y de Ejecución CONSOLIDACIÓN DE LA CASA DE LA HUERTA COLORÁ EN EL GENERALIFE redactado por el arquitecto Javier Lara García; supervisado con fecha 21/03/2025 y redactado conforme establece el artículo 4 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Por tanto, la intervención se centra en resolver las lesiones estructurales que afecten a la estabilidad del conjunto, las deficiencias en la envolvente que condicionen la conservación del edificio y las degradaciones en los paramentos exteriores que alteran negativamente su imagen. Todo ello conlleva intervenir solo en forjados, cubiertas y paramentos y carpinterías exteriores.

En este proyecto no se aborda la conexión e instalación de las redes necesarias de suministros de electricidad, agua, saneamiento y telecomunicaciones, actualmente inexistentes. Tampoco se incluyen los acabados y compartimentaciones interiores, por tanto, no se atiende a las exigencias de funcionalidad, seguridad y habitabilidad establecidas para un edificio completamente acabado y en uso.

Las soluciones adoptadas en el Proyecto parten del respeto a los valores del conjunto, considerando todas las fases constructivas presentes en la casa, manteniendo los materiales, sistemas constructivos y volumetrías existentes. Se abordan los daños que sufre la casa por efecto de la humedad, se dan solución a los fallos estructurales existentes en forjados y muros y se devuelve al edificio un aspecto exterior acorde a sus valores patrimoniales.

- Intervención estructural:

Se reparan o sustituyen, según el caso, todos los forjados y armaduras. Siguiendo el criterio de prioridad de la conservación de lo original, se mantienen todos aquellos que conservan su capacidad portante y no presentan riesgo de colapso o problemas de seguridad.

Así mismo, se atiende a las deficiencias de diseño que han provocado lesiones en muros y acabados, solventándose mediante refuerzos y ajustes en las uniones, en unos casos, y en el diseño del conjunto, en otros.

- Restauración y reparación de la envolvente:



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se interviene de forma general y completa en toda la envolvente, actuando en las cubiertas, cerramientos y carpinterías exteriores, a excepción, de los acabados interiores.

En cubiertas, se retira el material de cobertura provisional y se vuelven a formalizar en su totalidad para garantizar la protección frente a la lluvia. Se aprovecha el retejado con teja tradicional para la incorporación de una lámina impermeable transpirable y de una capa de aislamiento térmico que mejore las condiciones de confort en el interior. El nivel de aislamiento se ve reducido al mínimo para evitar el impacto excesivo en el perfil del hastial, dado que, siguiendo el patrón tradicional y presente en la casa, el canto del faldón toma bastante protagonismo en el alzado al sobresalir del paramento.

Respecto al cerramiento, se limpian, consolidan y se le da un tratamiento de acabado exterior a todas las fábricas que forman parte de la envolvente, incluidos elementos de madera expuestos a la intemperie.

Así mismo, se actúa puntualmente en los paramentos interiores que precisen de ser reparados por motivos estructurales o de conservación.

Los trabajos previstos atenderán a la singularidad de los diferentes paramentos y reconocerán los principales tipos de fábricas existentes en la casa, definiendo las actuaciones de restauración en función del grado de degradación de cada una de ellas:

- Tapia calicostrada:

Los trabajos serán de limpieza y consolidación superficial en las zonas que conserven la costra o presenten erosiones superficiales. Solo se llevará a cabo consolidaciones profundas con aportación de masas y morteros de reintegración cuando la fábrica presente pérdidas de la totalidad de la costra y quede al descubierto la masa interior del muro. Así mismo, se realizarán aportaciones puntuales de mortero en las oquedades que puedan suponer un riesgo para la conservación de la fábrica.

- Fábricas vistas:

En los paramentos de ladrillo o mampostería que queda vista, se procederá a la limpieza generalizada y a la consolidación de las piezas cerámicas cuando éstas presenten falta de cohesión, así como, de las juntas cuando aparezcan pérdidas de mortero de recibido o rejuntado. En cualquier caso, las condiciones particulares de cada uno de los sectores definirán, en última instancia, el grado de intervención.

- Fábricas revestidas:

En el resto de paramentos, se procederá igualmente a la limpieza generalizada y a la consolidación de las piezas cerámicas y de las juntas cuando éstas lo precisen. Así mismo, se regularizará la superficie vertical para recibir el revestimiento, que consistirá en dos capas de mortero de cal, una base más gruesa y otra final más fina a modo de acabado.

- Carpinterías:

Los trabajos de intervención en la envolvente se completarán con la restauración de algunas de las carpinterías y la incorporación de otras nuevas que sustituyan a las que no se puedan reutilizar por su mal estado de conservación o incoherencia con el proyecto. Se tratará en todo caso de garantizar la ventilación de los espacios interiores independientemente de la apertura de las mismas.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario cumplirá, en los apartados que le son de aplicación, lo establecido en la normativa vigente sobre visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y bienes adscritos.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del mismo modo, el adjudicatario atenderá a otras instrucciones y normativa interna del Patronato de la Alhambra y Generalife: sobre aspectos que le sean de aplicación incluidos en los documentos denominados “Normas Protección Jardines y Bosques” y “Normas instalación eléctrica abril 2014” y asumirá los protocolos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife que le afecten.

Solo se podrán utilizar los espacios y salas expresamente autorizados por el Patronato de la Alhambra y Generalife, los cuales deberán ser solicitados previamente con la antelación establecida.

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza el recinto y las instalaciones, para lo cual deberá proveer el personal de limpieza, los contenedores y la infraestructura necesaria.

Se informará al Patronato de la Alhambra y Generalife, para su aprobación previa, con suficiente antelación de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología y planificación de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.

Los horarios de trabajo, carga y descarga de material, montaje y desmontaje de medios auxiliares se coordinará para provocar el mínimo menoscabo en el funcionamiento normal de la actividad turística y laboral del conjunto monumental.

La empresa adjudicataria deberá adaptar los trabajos de manera que no interfiera el funcionamiento normal de los espacios vinculados. La jornada laboral será susceptible de sufrir cambios por necesidades específicas del Patronato de la Alhambra y Generalife o surgidas por eventualidades propias de la actividad del Patronato de la Alhambra. Cuando se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal, no supondrá contraprestación económica alguna. Las variaciones de horario/calendario habrán de ser sometidas al previo cotejo de la dirección facultativa en el cumplimiento de sus obligaciones y con la correspondiente conformidad del responsable del contrato del órgano de contratación.

El adjudicatario deberá realizar los días que se determinen o en períodos de tiempo previamente establecidos por los responsables del Patronato de la Alhambra y Generalife, todos los trabajos que tengan un impacto en las actividades de los usuarios, en particular los que sean especialmente molestos o que puedan alterar el funcionamiento normal de las instalaciones.

A través del Coordinador del trabajo designado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, según el punto 6 de este pliego, habrán de coordinarse con los distintos agentes del Patronato de la Alhambra y Generalife que pudieran verse afectados por la realización de la obra; Servicio de jardines y bosques, Servicio de visita pública, Oficina de control de centro, Departamento de informática, Departamento de restauración, Departamento de conservación y mantenimiento, etc.

La actuación de la empresa adjudicataria se ajustará a las directrices marcadas por la dirección facultativa de la obra. Su labor consistirá exclusivamente en desarrollar lo previsto en el Proyecto Técnico que se acompaña. Cualquier modificación que se haga durante el transcurso de los trabajos deberá contar con la aprobación previa y expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife atendiendo a lo establecido en el PCAP.

4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

4.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

El Patronato de la Alhambra y Generalife no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, antigüedad y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Patronato de la Alhambra y Generalife.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del Patronato de la Alhambra y Generalife la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

4.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario:

El jefe de obra designado por el adjudicatario será el único interlocutor con Patronato de la Alhambra y Generalife, que tendrá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato, para coordinar con los servicios implicados del Patronato de la Alhambra y Generalife y en concreto con el Servicio de Conservación y Protección, todas las condiciones de la contratación del servicio.

Entre sus obligaciones tendrá las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al Patronato de la Alhambra y Generalife, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al Patronato de la Alhambra y el Generalife, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la obra contratada.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- d) A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sean los mismos durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados. En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al Patronato de la Alhambra y el Generalife para su visto bueno.
- e) Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- f) Asesorar técnicamente al Patronato de la Alhambra, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.
- g) Ajustar la realización de actividades, vinculadas a la obra y a su organización, al horario que requiera el Patronato de la Alhambra y Generalife, que podrá ser cualquier día en el plazo de ejecución del contrato.
- h) Entregar los informes y entregables requeridos para el cumplimiento del contrato.
- i) Asegurarse de:
 - o Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - o Valorar y planificar las intervenciones por adelantado con el detalle de las tareas a realizar, maniobras previas, franjas horarias, riesgos de su actividad para la disponibilidad de servicios a los usuarios.
 - o Dar avisos a los afectados de forma previa a su intervención, informándolos de la forma en que se vean afectados.
 - o Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.

4.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:

El adjudicatario será responsable de cuantos defectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato del órgano de contratación para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la persona titular del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si, a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo, le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la obra adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0Kgx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria.

El responsable del contrato, velará especialmente de que:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la obra.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La realización de la obra se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, pueda dar el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el Patronato de la Alhambra y Generalife establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

7. INFORMACIÓN DE BASE

El Patronato de la Alhambra y Generalife facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el Equipo de



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

9. COORDINACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.1 Prevención de riesgos laborales:

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el Patronato de la Alhambra y Generalife en materia de prevención.

Al estar incluida esta actividad en los criterios de consideración de obra de construcción por el anexo I del Real Decreto 1627/1997 el adjudicatario tendrá que cumplir la normativa vigente respecto a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, según el decreto anterior, que traspone a nuestro Derecho Nacional la Directiva de la Comunidad Europea 92/57/CEE, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de rehabilitación, reparación y mantenimiento.

El contratista estará obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva (cuando no exista proyecto), según se establece en el Real Decreto antes mencionado. Se entregará por el contratista al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución nombrado por la Administración (cuando proceda) para su informe de revisión y posterior aprobación por parte de la administración pública en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1627/1997. Dicho Coordinador realizará un seguimiento periódico para comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad (artículo 9 del Real Decreto 1627/1997). Será por cuenta del contratista el pago de sus honorarios.

Cuando se den las circunstancias descritas en el artículo 22.bis de la Ley 31/1995 y sus desarrollos, sobre riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia o sucesión de actividades o cuando se realicen tareas de las consideradas como peligrosas o con riesgos especiales (caída de altura, riesgo de sepultamiento, espacios confinados,...) el adjudicatario asignará la función de vigilancia del medidas preventivas previstas a un trabajador (pudiendo ser cualquiera de los previstos en la normativa vigente) que se dedicará en exclusiva a éstas funciones cuando se realicen estas actividades, quedando estrictamente prohibido por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife asignar esta función a trabajadores que estén realizando otras tareas mientras sea obligatoria su presencia como Recurso Preventivo. La necesidad de su presencia deberá venir reflejada fehacientemente en la Evaluación de Riesgos y/o Plan de Seguridad y Salud aportado.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo en caso de incidencia que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y visitantes que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

Habrán de observarse en los protocolos de la oficina de control de centro sobre control de emergencias y, en relación con situaciones de adversidad climatológica, se suspenderán con los trabajos con riesgo de caída de altura cuando llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.

Deberá aportar al Patronato de la Alhambra y Generalife, a través de los medios establecidos por este (Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y/o Asesoría de Seguridad del Patronato de la Alhambra y Generalife o personal designado al efecto) y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...).

Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

9.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso

Habrà de atenderse al procedimiento establecido por el Patronato de la Alhambra y Generalife, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades.

Este responde a los siguientes pasos:

- Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Alhambra, los siguiente datos de contacto de dicha empresa:
 - NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
 - CIF o NIF:
 - DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
 - INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
 - DNI:
 - TELÉFONO:
 - CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
 - ACTIVIDAD CONTRATADA:
 - FECHA PREVISTA DE ACCESO:
 - RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
 - SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.
- Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.
- Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.
- El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.
- Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.

10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS

Con respecto a las licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, se estará a lo establecido en el apartado 13.2 del PCAP.

En particular, con respecto al trámite de licencia urbanística municipal previo a la ejecución de la obra y con el objeto de agilizar su tramitación, este Patronato de la Alhambra y Generalife podrá adelantar el



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	N.JyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pago de la Tasa por tramitación de licencia urbanística municipal al Ayuntamiento de Granada (autoliquidación provisional).

Posteriormente, en el momento de la presentación para el pago de la primera certificación de obra, el contratista deberá aportar justificación de haber realizado el abono en la cuenta del Patronato de la Alhambra y Generalife que se le indique la cuantía correspondiente al citado adelanto, todo ello en función de lo estipulado en el apartado 13.2 del PCAP.

Con relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el contratista deberá aportar el justificante de su liquidación en el momento de la presentación para el pago de la primera certificación de obra.

Así mismo, una vez informada favorablemente la certificación final (en su caso, por la Oficina de supervisión de proyectos de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico), en base a los importes resultantes de la misma y en el plazo de un mes, el contratista adjudicatario habrá de presentar justificación documental de haber abonado la liquidación complementaria tanto del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras como de la Tasa por tramitación de la licencia urbanística correspondiente a la obra objeto del contrato, todo ello en función de lo estipulado en el apartado 13.2 del PCAP.

La no presentación en plazo de cualquiera de estas justificaciones tendrá consideración de falta grave a efectos de la imposición de penalidades.

Por otro lado, no será a cargo del adjudicatario el abono de la tasa para la consecución de la licencia de primera ocupación o utilización que fuera precisa, ya que dicha consecución no está vinculada a la ejecución de la obra.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		11/09/2025 18:04:39	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwzX8p4mM2u2WVltE854lQh0KgX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	